

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 540-2026-CPS-AG (146572)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y PAULA ALEJANDRA
GALINDO ALARCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.182.413**

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.075.201** de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024”, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto No. 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra parte, **PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.000.182.413**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y **NUBIA PATRICIA MENESES GONZALEZ** identificada con C.C. No. **39.542.834**, la cual se denominará **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente documento de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 540-2026-CPS-AG (146572)**, previas las siguientes consideraciones:

1. El día **veintitrés (23) de enero de 2026**, se suscribió entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA** y **PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCON** el Contrato de Prestación de Servicios No. 540-2026-CPS-AG (146572), el cual tiene por objeto: “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE SEAN PARTE DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GERENCIA DE LA SOLUCIÓN EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR PARTE DEL LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**”, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.
2. Que el día **veintisiete (27) de enero de 2026**, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de prestación de servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**.
3. Que, en la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios **No. 540-2026-CPS-AG (146572)**, se pactó el plazo de ejecución del contrato por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
4. Que, en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**, se pactó el valor del contrato por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.840.000)**, incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.
5. Que, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización de la entidad contratante.
6. Que mediante radicado No. 2026-611-024307-2 de fecha seis (06) de agosto de 2026, se recibe comunicación por parte de PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCON mediante la cual indica:

(...)

*Asunto: Solicitud de cesión o, subsidiariamente, terminación anticipada del contrato
540-2026- CPS-AG (146572)*

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 540-2026-CPS-AG (146572)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y PAULA ALEJANDRA
GALINDO ALARCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.182.413**

Respetado doctor César Salamanca:

Por medio de la presente solicito la cesión del contrato 540-2026-CPS-AG (146572), mediante el cual actualmente presto mis servicios como técnico del equipo de la UPL Torca 1.

En consecuencia, prestaré mis servicios y solicitaré el pago de honorarios únicamente hasta la fecha en la que se efectúe la cesión, de acuerdo con las actividades ejecutadas.

Esta solicitud obedece motivos personales en caso de autorizarse la cesión, solicito adelantar los trámites correspondientes para que la persona cesionaria asuma oportunamente las obligaciones contractuales.

(...)

7. Que, la supervisión realizó la revisión de los documentos aportados por la señora **NUBIA PATRICIA MENESES GONZALEZ** identificada con **C.C. No. 39.542.834**, con el fin de garantizar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el perfil contratado.
8. Que, el diez (10) de agosto de 2026, mediante solicitud de modificación realizada por **JESSICA VANESSA PERDOMO SÁNCHEZ** quien obra como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**, se solicita la **MODIFICACION No. 1** del citado contrato consistente en: la Cesión del Contrato de prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)** a partir del diez (10) de agosto del 2026.

Que, para efectos de proceder a la autorización de la Cesión, conforme a la normatividad vigente y buscando en todo momento la protección de los derechos y obligaciones de la entidad, se debe mantener el carácter de intuito persona que tienen los contratos estatales y para ello se requirió conocer las características del cesionario a quien la entidad exigió las calidades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, buscando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal mediante la evaluación de dichas calidades del cesionario propuesto y las condiciones dentro de las cuales se efectuaría la cesión.

Que de conformidad con lo establecido en el certificado de inexistencia de personal **No. 66564**, y de acuerdo con el perfil requerido, **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con el perfil: Técnico en cualquier área del conocimiento y sin experiencia.

El perfil antes descrito lo tiene la señora **NUBIA PATRICIA MENESES GONZÁLEZ**, de la siguiente manera:

Nivel Académico: Técnico

Experiencia del No Hay: Sin experiencia

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 540-2026-CPS-AG (146572)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y PAULA ALEJANDRA
GALINDO ALARCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.182.413**

		CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		Código: GCO-GCI-028 Versión: 04 Vigencia: 26 de julio de 2024 Caso HOLA: 64148	
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA					
Requiere Ceder el contrato de prestación de servicios No. 540-2026-CPS-AG (146572) cuyo objeto es : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE SEAN PARTE DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GERENCIA DE LA SOLUCIÓN EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR PARTE DEL LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA					
De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.					
De conformidad con los requisitos señalados en los criterios para seleccionar al contratista del documento de estudios previos, se realiza la siguiente verificación (cuando aplique):					
Nombre completo del futuro contratista:	NUBIA PATRICIA MENESES GONZÁLEZ				
Documento de identificación No.:	C.C.39.542.834				
Título bachiller, técnico, tecnólogo, profesional y/o número de semestres aprobados	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO				
Terminación de materias	N/A				
Fecha de grado:	18 DE JULIO DE 2026				
Número Tarjeta y/o Matrícula Profesional :	N/A				
Fecha expedición Tarjeta y/o Matrícula Profesional:	N/A				
Título en modalidad posgrado (especialización, maestría y/o doctorado):	N/A				
Fecha de grado:	N/A				
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo para las actividades administrativas y de gestión documental, que sean parte del desarrollo de la estrategia gerencia de la solución en el territorio asignado por parte de la Alcaldía Local de Suba.				
Perfil requerido	Técnico				
Experiencia requerida	Sin experiencia				
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN					
ENTIDAD Y/O CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO O NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INGRESO (DD-MM-AA)	FECHA DE RETIRO (DD-MM-AA)	TIEMPO EN DÍAS	OBSERVACIONES (En esta casilla registre las observaciones que considere necesarias, ejemplo: Experiencia traslapada, experiencia desde la expedición de la TP, experiencia hasta la expedición de la certificación laboral, otra situación que amerite aclaración)
INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO TOTAL EN DÍAS				0
	SI ES PROFESIONAL				0
	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA				0
	AÑOS		MESES		DÍAS
	0		0		0

Por lo anterior, **NUBIA PATRICIA MENESES GONZÁLEZ**, es idónea para ejecutar las obligaciones del objeto contractual aquí planteado.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**, suscrito entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** y **PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCÓN** a favor de **NUBIA PATRICIA MENESES GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **39.542.834**.

Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**, y las siguientes cláusulas:

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 540-2026-CPS-AG (146572)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y PAULA ALEJANDRA
GALINDO ALARCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.182.413**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA faculta al contratista a **CEDER** el Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE SEAN PARTE DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GERENCIA DE LA SOLUCIÓN EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR PARTE DEL LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **CEDER** las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)** suscrito entre **EL FONDO** y **PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCÓN** a **NUBIA PATRICIA MENESES GONZALEZ** a partir del **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026**, la cual deberá aprobarse y publicarse en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: La situación financiera del Contrato de Prestación de Servicios **540-2026-CPS-AG (146572)**, es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 28.840.000	\$ 28.840.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 28.840.000	\$ 28.840.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 18.385.500	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 4.686.500	
ANTICIPO:	\$ 0	
SALDO RESTANTE (Valor restante para cesionario):	\$ 5.768.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (sumas iguales en las dos columnas)	\$ 28.840.000	\$ 28.840.000

ESTADO DE CUENTA AL 10/08/2026

No. Compromiso	Tipo Doc.	BP Beneficiario	Número Doc.	BP Beneficiario	Nombre BP Beneficiario	Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor Neto	Autorización giro	Com.	Sin Aut.	Giro
540-2026	CC		1000182413		PAULA ALEJANDRA GALINDO ALARCON	28.840.000		0	028.840.000	18.385.500		10.454.500	

El presente estado financiero fue elaborado de conformidad con la información certificada y remitida por la Oficina de Presupuesto. En consecuencia, se adjunta el estado de cuenta correspondiente, el cual constituye soporte de la información aquí relacionada.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma digital en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 540-2026-CPS-AG (146572)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y PAULA ALEJANDRA
GALINDO ALARCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.182.413**

o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO por efecto de la cesión del contrato se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al contratista cedente.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor del FONDO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados: Garantía de cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Calidad Del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO.** En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de EL CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato por lo que deberá efectuarse la afiliación a la ARL y la cotización se realizará en su totalidad por parte del CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA CESIONARIO, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)**.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma de las partes que intervienen en este documento. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Sexta del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **540-2026-CPS-AG (146572)** que no se opongan a la presente.

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Erika Vanessa Berrio Pérez –Contratista Oficina de Contratación – CPS N° 025-2026.

Revisó: María Angélica Chinchilla – Contratista Oficina de Contratación – CPS N° 031-2026.